



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Documentación a aportar junto a la solicitud, según el tipo de solicitante, para la solicitud del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial" en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El solicitante y los propietarios pueden autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista (corriente de pagos con TGSS, AEAT, Tributos de la CCAA de Aragón, consulta de NIF), mediante la cumplimentación en el tramitador. En el caso de que no prestaran ese consentimiento para la consulta y aprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

[Para todos los tipos de beneficiario](#)

[Si el beneficiario es pequeña o mediana empresa](#)

[Si el beneficiario es una Empresa de Servicios Energéticos](#)

[Agrupaciones de entidades que carezcan de personalidad jurídica](#)

Documentación a presentar con la solicitud de subvención (para todos los solicitantes, independientemente del tipo de solicitante o medida)

- Copia de escrituras de constitución de la empresa o empresas solicitantes, así como de los vigentes Estatutos o documento fundacional correspondiente, en los que consten las normas por las que se regulan sus actividades, debidamente registrados, en su caso, en los registros públicos competentes.
- Memoria descriptiva, firmada por la persona jurídica beneficiaria y un técnico titulado competente en razón del tipo de proyecto, de las actuaciones a acometer de acuerdo con el formato y modelo que está disponible en el tramitador y en la página web.
- Presupuesto de gastos de la actuación, según modelo que está disponible en el tramitador y en la página web.
- Presupuesto de la actuación.

En caso de que el gasto subvencionable alcance las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, copia de tres ofertas o presupuestos comparables de instaladores o suministradores. (Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra o 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio). En caso contrario, un presupuesto desglosado o factura pro-forma detallada.

En el caso de entidades públicas, deberán someterse a la legislación estatal y europea sobre contratación pública.

No se admitirá ningún presupuesto que no esté debidamente desglosado y en el que no figuren claramente los siguientes elementos: La identificación del emisor del presupuesto, con su CIF y su domicilio fiscal, la inscripción en el registro mercantil, el número de presupuesto, la fecha de emisión y duración de la oferta, así como el receptor del presupuesto, con su CIF, domicilio fiscal y lugar de la actuación.

- En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más económicamente ventajosa, deberá presentarse memoria justificativa de la diferente elección en base a criterios de eficiencia y economía, cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto de la actuación. Así mismo, se deberá justificar la no presentación de los presupuestos en el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. Las memorias citadas deberán ser apoyadas por informes técnicos y comerciales, que se deberán aportar junto con dicha memoria, no siendo suficiente una mera declaración.
- En su caso, oferta valorada de un proveedor que avale el presupuesto de una inversión similar que implique menor eficiencia energética y que se podría realizar de forma creíble sin subvención. Ese presupuesto se anotará en la memoria descriptiva de las actuaciones.
- Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la solicitud.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada (según modelo), en el caso de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no disponga de ella, o no esté actualizada.

Si el solicitante es Pequeña o Mediana empresa

- Para la acreditación de la condición de pequeña o mediana empresa se deberá aportar, teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 3 del Anexo I,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, lo siguiente:

– Cuentas anuales de la empresa solicitante, y de las empresas asociadas o vinculadas, correspondientes al último ejercicio contable cerrado, con el justificante de haber sido depositadas en el Registro correspondiente y la última declaración del impuesto de sociedades o del IRPF (en el caso de autónomos).

– Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se refleje el número de empleados de la empresa, así como los de las empresas asociadas o vinculadas.

– Declaración responsable emitida por el representante de la empresa en la que se indique la calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas, incluyendo los datos de participación respectivos.

Si el solicitante es Empresa de Servicios Energéticos (ESE)

- En el caso de que el solicitante sea una empresa de servicios energéticos deberá aportarse adicionalmente copia del contrato o contratos formalizados con la empresa o empresas propietarias de las dependencias industriales donde se vaya a realizar la actuación, en el que se acredite la actuación como empresa de servicios energéticos y la responsabilidad a cargo del solicitante de la realización de la inversión correspondiente. La empresa de servicios energéticos deberá figurar inscrita en el listado de proveedores de servicios energéticos.

Si es agrupación de entidades que carezcan de personalidad jurídica propia

- Documento de colaboración o instrumento análogo formalizado por el representante debidamente facultado de las mismas que especifique la aceptación y designación expresa del representante único de todas ellas, que formule la solicitud y reciba el importe total de la ayuda otorgada (no obstante la aportación de copia del documento acreditativo de las facultades de representación del mismo), así como la aceptación expresa de participación de todas ellas en el Programa de ayudas establecido por esta convocatoria, asumiendo la totalidad de compromisos y obligaciones derivados del mismo, con detalle de los compromisos de ejecución correspondientes a cada miembro de la agrupación así como importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos.